



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/10172/2023

Código Documento
SSS17103QU

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3B2D0E4K3K35166M0K1A



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER para la actividad/inversión de IV Congreso de pacientes de cáncer CyL por un importe de 67.450,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Servicios Sociales y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos, para la organización de actividades sin convocatoria específica disponible.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.92400.48902.167 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-11-2023. mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es> en el apartado Justificaciones Subvención.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.